

RIVAS RACHITOFF. José Miguel Mario Manuel Julio



NOMBRE COMPLETO:

José Miguel Mario Manuel Julio Rivas Rachittof

EDAD al momento de la detención o muerte:

01-12-38, 35 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Periodista

FECHA de la detención o muerte:

3 de enero de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

En las inmediaciones de la Plaza de la Constitución, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Fuerza Aérea de Chile

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, 4 hijos, Partido Socialista; exonerado del Depart. De Relaciones Públicas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

José Miguel Mario Manuel Julio Rivas Rachittof, casado, 4 hijos, Periodista, ex funcionario de INDAP, militante del Partido Socialista, fue detenido el 3 de enero de 1974, pasado el mediodía, en las inmediaciones de la Plaza de la Constitución, Santiago, por agentes de las Fuerza Aérea de Chile, los que vestían de civil. En la misma oportunidad, y en momentos distintos, fueron detenidos Rebeca María Espinoza Sepúlveda, ex funcionaria de INDAP y actualmente detenida-desaparecida, dos hijos y una nieta de pocos meses de esta última (saldrían en libertad horas más tarde desde la Base Aérea de El Bosque); José Leonardo Pérez Hermosilla, ex funcionario de INDAP, actualmente detenido-desaparecido; Julio Hernán Parraguez Acevedo (saldría en libertad dos meses después desde el Regimiento de Tejas Verdes), y José Medina Garcés, ex funcionario de INDAP, posteriormente liberado.

José Miguel Rivas -al igual que el resto de los detenidos- fue conducido a la Academia Politécnica Aeronáutica de El Bosque, en donde permaneció tres días. Al cabo de este tiempo, se le trasladó al Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes, desapareciendo desde este recinto. También desaparecieron desde aquí Rebeca María Espinoza y José Leonardo Pérez Hermosilla.

La detención de la víctima está expresamente reconocida en un Oficio que el General de Aviación Mario Vivero Avila -Comandante de la Guarnición General Aérea de Santiago- envió al 2º Juzgado del Crimen de Santiago, en donde se investigaba la presunta desgracia del afectado, el 17 de febrero de 1975. En dicho Oficio, el General Vivero Avila señalaba que José Miguel Rivas había sido detenido el 3 de enero de 1974 por orden emanada de la Guarnición Aérea El Bosque, por tener antecedentes de actividades extremistas. Junto a él -se agregaba- fueron detenidos Julio Parraguez,

José Pérez Hermosilla, Rebeca Espinoza Sepúlveda y José Medina Garcés. Posteriormente, los detenidos fueron entregados a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

Julio Hernán Parraguez recuerda que ese día, a la hora de almuerzo, pasó por la Plaza de la Constitución, rumbo al Ministerio de Agricultura. Allí se encontró con el afectado, con Rebeca Espinoza, con José Pérez Hermosilla y con José Medina. Después de conversar unos minutos, el declarante se retiró del lugar, para volver a pasar por ahí mismo una media hora más tarde. Entonces constató que el grupo ya no estaba. Continuó hacia Teatinos, en donde un civil se le acercó, lo amenazó con un arma, lo puso contra una de las murallas de La Moneda, le ató las manos a la espalda y lo introdujo en un vehículo, conduciéndolo a la Academia Politécnica Aeronáutica de El Bosque.

En este recinto de la FACH, fue introducido a una sala grande en la que ya estaban el afectado, Rebeca Espinoza, José Leonardo Pérez, José Medina y otras personas a quienes el testigo no conocía. Allí fueron interrogados por separado sobre sus respectivas actividades políticas y laborales, en especial sobre una supuesta "reunión" que habrían sostenido en la Plaza de la Constitución. Al término de los interrogatorios, les retiraron todos los papeles y documentos personales, los llevaron a otra pieza y aquí los ataron y vendaron. En esta pieza había unas 10 personas más. Durante el resto del tiempo, los siguieron sacando de a uno para ser interrogados. El testigo no sufrió malos tratos, pero algunos de los otros detenidos retornaban de los interrogatorios con evidentes signos de dolor.

Al cabo de tres días, fueron subidos a un camión para ser conducidos al Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes. En dicho recinto militar, Julio Hernán Parraguez quedó en una misma cabaña que José Miguel Rivas y José Pérez Hermosilla, además de unos estudiantes universitarios cuyos nombres no recuerda. Cuatro o cinco días después, el afectado y Pérez Hermosilla fueron sacados de la cabaña, supuestamente para ser llevados a interrogatorios, y no fueron devueltos. A su vez, el testigo fue llevado al sector en el que estaban los detenidos que no se encontraban comunicados entre sí. Allí permaneció con José Medina y desde lejos, en el sector de mujeres, divisó todos los días a Rebeca Espinoza.

Un día -Parraguez no recuerda la fecha- Rivas Rachitoff fue devuelto a las cabañas en las que se encontraba el testigo. Estaba en muy mal estado físico y el resto de los presos debían sostenerlo para conducirlo al baño porque no podía hacerlo por sí mismo. Botaba sangre por la boca. El afectado permaneció en ese sector durante varios días, hasta que fue sacado sin que se supiera a dónde. Nunca retornó y en el Campamento se comentaba que había sido llevado al Hospital de San Antonio.

Julio Hernán Parraguez permaneció en Tejas Verdes durante casi cuatro meses, siendo llevado en varias oportunidades a interrogatorios al subterráneo del Casino de Oficiales, escuchando allí los gritos de Rebeca Espinosa cuando era torturada. El testigo salió en libertad el 19 de abril de 1974, cuando fue sacado de Tejas Verdes en un camión de mudanzas que lo dejó en Cerrillos.

Manuel José Salinas Letelier también es testigo de la permanencia de la víctima en Tejas Verdes. El declarante fue detenido el 16 de enero de 1974 y conducido, entre otros recintos, al Regimiento Escuela de Ingenieros Militares, en donde fue sometido a intensas torturas. En el subterráneo del Casino de Oficiales -en medio de los interrogatorios Salinas Letelier escuchaba los sonos de un piano- fue desnudado, encapuchado, golpeado, colgado, recibiendo aplicaciones de corriente eléctrica.

Incluso, sus torturadores debieron hacerle masajes al corazón para recuperarlo de un fuerte desmayo. Fue en este recinto militar en el que vio a José Miguel Rivas, en malas condiciones físicas. En una oportunidad, sacaron al afectado a interrogatorios y no volvió a saber de él. El testigo permaneció en Tejas Verdes durante dos meses.

Por su parte, Gines Emilio Rojas Gómez, autor del libro "Tejas Verdes, mis primeros cinco minutos", testimonió sobre la reclusión de la víctima en el Regimiento Escuela de Ingenieros Militares, tanto a través de una declaración jurada al respecto como ante el 1er. Juzgado del Crimen de San Antonio, durante la investigación realizada en relación a José Leonardo Pérez (1991). El declarante fue detenido el 23 de enero de 1974, cuando se encontraba en las dependencias de Televisión Nacional. Llevado, entre otros recintos, al Regimiento de Tejas Verdes, en donde estuvo hasta aproximadamente el 15 de febrero de 1974. A los pocos días de haber sido ingresado a dicho recinto, se le acercó un detenido y le dijo "Rivas te busca". Efectivamente encontró al afectado en una de las cabañas de madera, el que ya llevaba casi un mes allí. Lo vio en pésimas condiciones físicas producto de las torturas a que había sido sometido. Tiritaba constantemente, tenía los brazos prácticamente inmóviles y botaba sangre al orinar.

En el corto tiempo en que estuvieron juntos, Rivas le dio consejos para que pudiera defenderse cuando fuera interrogado. Le contó además que lo habían tenido toda una noche colgando de un fierro, atado de pies y manos, por lo que quedó con los músculos descontrolados. El afectado agregó que había sido detenido cuando venía de una imprenta y se encontró con unos amigos en la calle. Rivas le dijo al testigo que sabía que no iba a salir vivo de allí. Esa misma noche, el afectado fue sacado nuevamente a interrogatorio y, de amanecida, los militares llamaron a otros detenidos para que ayudaran a trasladarlo. La víctima pidió que la llevaran al baño -que era un pozo lleno de gusanos- en donde botó sólo sangre. En la cabaña, los presos lo abrigaron como pudieron y, al día siguiente, las enfermeras que acudían rutinariamente a constatar el estado de los detenidos, informaron de la situación a los militares. Rivas Rachitoff estaba en grave estado de salud, con fiebre y deshidratado. Fue sacado, por los militares en una camilla, según el testigo, para ser trasladado al Hospital de San Antonio.

Posteriormente, en 1990, Ginés Emilio Rojas, cuando visitó San Antonio con ocasión del lanzamiento de su libro, supo por la persona que en 1974 era enfermera Jefe del Hospital de ese puerto, que efectivamente José Miguel Rivas había ingresado a dicho centro de salud, en estado grave. Pero, que al día siguiente había sido retirado del Hospital por los mismos militares que lo habían llevado.

El testigo también vio en Tejas Verdes a José Leonardo Pérez y a Rebeca Espinoza.

Mientras la víctima desaparecía del Regimiento de Tejas Verdes, su familia realizaba distintas gestiones tendientes a dar con su paradero. Su madre, Olga Rachitoff, de nacionalidad peruana y aquejada de graves problemas emocionales producto de la detención de la víctima, debió regresar a su país. María Isabel Rivas -tía del afectado- continuó con los trámites. Las diligencias al respecto fueron numerosas y, en junio de 1974, en la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), informaron a María Isabel Rivas y a la cónyuge del afectado, que Rivas Rachitoff estaba en una lista de detenidos, sin cargo y a disposición de la DINA, razón por la cual carecían de mayores antecedentes.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 17 de octubre de 1974, la familia interpuso una denuncia por presunta desgracia del afectado, ante el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, la que fue rolada con el N°82.597-11. En la presentación se relataban las exactas circunstancias que rodearon la detención y desaparecimiento de Rivas Rachitoff, solicitándose -entre otros- que se oficiara al SENDET, a la DINA, a la Academia Politécnica de El Bosque y al Regimiento de Tejas Verdes.

El 29 de octubre de 1974, el Comandante de Grupo Fritz Dreyer Hansen, de la Academia Politécnica Aeronáutica, ofició al Tribunal diciendo que cualquier consulta referente a detenidos debía hacerse directamente a la Guarnición General Aérea de Santiago. El 31 de octubre de ese mismo año, el Teniente Coronel Luis Rodríguez Díaz, Fiscal Militar de Tejas Verdes, informó que el afectado no había sido detenido ni se encontraba a disposición de esa Fiscalía. El Coronel Jorge Espinoza Ulloa, Secretario Ejecutivo del SENDET, señaló a su vez, en octubre de 1974, que dicho organismo carecía de antecedentes relativos a la víctima. No obstante esos Oficios, el 17 de febrero de 1975, se recibió el Oficio del General de Aviación Mario Vivero Avila, Comandante de la Guarnición Aérea de Santiago, en el que se daba cuenta de la detención del afectado junto a Julio Parraguez, José Pérez Hermosilla, Rebeca Espinosa y José Medina, los que posteriormente fueron entregados a la DINA.

El 6 de marzo de 1975, el Ministro en Visita Enrique Zurita Camps solicitó al 2° Juzgado del Crimen ese proceso, para acumularlo, el 17 de marzo de 1975, a la causa rol N°106.657, la que se había iniciado a raíz de un recurso de amparo masivo por 131 personas.

El 24 de marzo de 1974, se interpuso el mencionado amparo masivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago -incluyéndose en la presentación el nombre de la víctima- el que fue rolado con el N°289-74. El Tribunal realizó distintas consultas a las autoridades de la época, sin que se lograra establecer la situación particular de los amparados. El 28 de noviembre de 1974, se rechazó la presentación, lo que motivó que las partes querellantes apelaran de dicho fallo. El 31 de enero de 1975, el Pleno de la Corte Suprema confirmó la resolución apelada y, en el mismo acto, acordó nombrar un Ministro en Visita Extraordinaria para que se abocara a la investigación correspondiente. La designación recayó en el Ministro Enrique Zurita Camps, quien el 24 de febrero de 1975 instruyó el proceso rol N°106.657 en el 1er. Juzgado del Crimen de Santiago.

El proceso se inició con la citación a los familiares denunciantes. Se enviaron Oficios a las autoridades -todos con respuestas negativas- y se acumularon expedientes por presuntas desgracias de algunas de las víctimas amparadas, incluyendo los procesos de 11 personas detenidas en Isla de Maipo, algunos de cuyos cuerpos aparecieron posteriormente en los Hornos de Lonquén, además de las causas de Enrique París Roa y de Enrique Huerta Corvalán, ambos desaparecidos desde La Moneda el 11 de septiembre de 1973. Como ya se mencionara, el proceso por presunta desgracia del afectado (rol N°82597-11) fue acumulado el 17 de marzo de 1975.

Fue al Ministro Zurita Camps a quien la DINA ofició, el 9 de abril de 1975, señalando que en relación al afectado y a Julio Parraguez Acevedo, las consultas debían ser dirigidas al Ministerio del Interior o al SENDET. Este último organismo informó, el 9 de septiembre de 1975, a través de su Secretario Ejecutivo, Coronel Jorge Espinoza Ulloa, que no registraba la detención de Rivas Rachitoff en ninguno de los Campamentos de Detenidos que se encontraban bajo su tuición.

El 25 de septiembre de 1975 -sin que se hubiese profundizado en los casos denunciados- el Ministro Visitador cerró el sumario por "no poderse adelantar más en la investigación". El 29 de septiembre del mismo año, dictó fallo. En el caso de Rivas Rachitoff, se declaró incompetente por encontrarse involucrados en dicha desaparición personal de la Fuerza Aérea o de la DINA y funcionarios del Ejército.

El 10 de mayo de 1976, la Corte de Apelaciones de Santiago, aprobó dicha resolución.

De esta manera, el proceso de José Miguel Rivas Rachitoff pasó a la Justicia Militar, la que aceptó la competencia el 1º de julio de 1976, radicando la causa en la III Fiscalía Militar, la que la roló con el N°1382-76.

Sin que se realizara ninguna gestión, el 9 de agosto de 1976, se cerró el sumario y el día 10 del mismo mes y año, se sobreseyó temporalmente por no estar acreditada la existencia del delito. El 14 de septiembre de 1976, la Corte Marcial aprobó la resolución consultada.

Años después, el 2 de febrero de 1990, a petición del Teniente Coronel Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, la Justicia Militar aplicó el DL 2191 de abril de 1978 que contemplaba la amnistía para delitos cometidos con anterioridad a esa fecha. Se sobreseyó entonces total y definitivamente el proceso por presunta desgracia de José Miguel Rivas Rachitoff. Se apeló de la resolución a la Corte Marcial.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

